KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

Asunción, 05 de septiembre de 2022.

Referencia: ***Resolución DNCP N° 286/2022*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".*

OBJETO:

- Emitir Dictamen, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP 286/2022 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".*

ANALISIS TÉCNICO Y LEGAL:

Que, la ***Resolución DNCP N° 286/2022*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", dispone en sus Art. 2° y 4°.*

Artículo 2°. Alcance

El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;

2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;

3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

De conformidad a lo expresado textualmente, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 286/2022*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".*

Lic. Natalia E. Benítez Z.
Directora Gral. Interina
de Adm. y Finanzas

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

En tal sentido, se remite informe de justificación de incumplimiento del cronograma, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas – Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centro Regional, Albergues y el Edificio Ayfra, el cual se detalla a continuación:

ITEM	***PAC ID N°***	***LLAMADO A INFORMAR***	***OBS.***
1	*409873*	Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centro Regional, Albergues y el Edificio Ayfra	*La comunicación del llamado de referencia en una 1ra convocatoria se realizó en fecha 26 de Julio del 2022 a través de la Nota DC N° 095/2022 Expediente N° 312.451, con CDP N° 046/2022, cancelado según la Resolución MinMujer N° 300/2022 de fecha 18 de agosto del 2022; debido al error detectado durante el proceso de Evaluación en el formulario "PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL". Esta cancelación implica una adenda al contrato vigente y una disminución de la disponibilidad presupuestaria para el nuevo llamado. La cancelación del CDP se solicita en la Nota DC N° 107/2022, Exp. N° 108.457, de fecha 25 de agosto del 2.022, habilitado el viernes 02 de septiembre del 2.022 por parte de la DNCP. Por lo expuesto se hace constar los motivos que nos llevan a solicitar la autorización para publicar el nuevo llamado en referencia.*

Por lo expuesto y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", esta Dirección General solicita la prosecución del proceso.

Atentamente.

MINISTERIO DE LA MUJER · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. NATALIA BENÍTEZ
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas